



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

175

Resolución Directoral

Nº 315 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 12 AGO 2021

VISTO:

La Resolución Directoral N° 309-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 06.08.2021, a través del cual se procede a CONFORMAR la comisión de liquidación de oficio del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL PRODUCTOR DE GANADO VACUNO LECHERO EN LAS COMUNIDADES DE LA CUENCA DEL RIO RAMIS DEL DISTRITO DE SAN ANTON, AZÁNGARO - PUNO" con CUI N° 2212136, y,

CONSIDERANDO:

Que, se advierte de los antecedentes que dieron origen a la emisión de la Resolución Directoral de vistos, el error al precisar la conformación de la comisión de liquidación de oficio del expediente técnico del proyecto (...), debiendo ser lo correcto "CONFORMAR la comisión de liquidación de oficio del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL PRODUCTOR DE GANADO VACUNO LECHERO EN LAS COMUNIDADES DE LA CUENCA DEL RIO RAMIS DEL DISTRITO DE SAN ANTON, AZÁNGARO - PUNO" con CUI N° 2212136", debiendo de entenderse de tal manera en todos sus extremos;

Que, debemos tener presente que el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212 señala "**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**";

Que, cabe precisar además que la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos válidos que se fundamenta en la necesidad de adecuación entre la voluntad de la Administración, en la necesidad de traducir el auténtico contenido de la declaración originaria;

Que, conforme a la norma citada, queda claro que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emitan, la rectificación del error material supone la subsistencia del acto;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

Página. 1 de 2



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 315 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 12 AGO 2021

ARTÍCULO PRIMERO.- DE OFICIO CORREGIR EL ERROR MATERIAL contenido en la Resolución Directoral N° 309-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 06.08.2021, a través del cual se procede a CONFORMAR la comisión de liquidación de oficio del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL PRODUCTOR DE GANADO VACUNO LECHERO EN LAS COMUNIDADES DE LA CUENCA DEL RIO RAMIS DEL DISTRITO DE SAN ANTON, AZÁNGARO - PUNO" CUI N° 2212136; corrección que será conforme al siguiente detalle.

Debiendo ser lo correcto;

CONFORMAR la comisión de liquidación de oficio del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL PRODUCTOR DE GANADO VACUNO LECHERO EN LAS COMUNIDADES DE LA CUENCA DEL RIO RAMIS DEL DISTRITO DE SAN ANTON, AZÁNGARO - PUNO" con CUI N° 2212136.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 309-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 06/08/2021.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral a los miembros de la comisión designada y a las instancias correspondientes para los fines que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSÉ VALCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.P. 102674

CUT: 2191-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

Página. 2 de 2